



Resolución Directoral

N° 028 - 2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 07 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 247-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 065-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N°047-2023-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de diciembre de 2022, se amplió la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor CAS Carlos Alberto Vidal Valenzuela, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo de 2023;

Que, a través de la Carta N° 002-2023-CVIDAL recibida por la entidad con fecha 02 de febrero de 2023, el señor Carlos Alberto Vidal Valenzuela solicitó al Director Ejecutivo del PNSU, se le recorte la licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Directoral N° 188-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de diciembre de 2022, para reincorporarse al PNSU al cargo de Coordinador de Proyectos de la CCBGC-UP;

Que, según el Informe N° 065-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta viable la culminación del periodo de licencia sin goce de haber del señor Carlos Alberto Vidal Valenzuela, debiendo reincorporarse a sus labores a partir del 02 de febrero del 2023, por lo que corresponde que se emita el acto resolutorio con el que se concluya la licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal k) del artículo 16 señala que el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutorio con el que se apruebe la reducción del periodo de licencia sin goce de haber por motivos particulares que se otorgó al servidor CAS Carlos Alberto Vidal Valenzuela, mediante Resolución Directoral N° 188-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de diciembre de 2022, máxime si su jefatura



Resolución Directoral

inmediata superior ha otorgado opinión favorable a través del Memorando N° 325-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 136-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2023, la reducción de la licencia sin goce de haber por motivos particulares otorgada al servidor CAS Carlos Alberto Vidal Valenzuela mediante Resolución Directoral N° 188-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 29 de diciembre de 2022, disponiéndose su incorporación a labores efectivas a partir de la indicada fecha.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor CAS Carlos Alberto Vidal Valenzuela y a la Unidad de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. JONATAN JORGE RÍOS MORALES
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento